
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UCAM 2018-2019 PROGRAMA DE VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES

La investigación y la innovación son la base del crecimiento empresarial y económico; la base de un crecimiento competitivo que, en el marco de las sociedades modernas, debe atender la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

Los “Doctorados Industriales” son proyectos de investigación desarrollados entre empresas y universidades que contemplan la formación investigadora de estudiantes de doctorado.

Un excelente capital humano y la capacidad de aplicar la innovación para la mejora continua de productos, servicios y procesos son, asimismo, la clave para garantizar una ventaja competitiva sostenible en las empresas y organizaciones, en la actual economía basada en el conocimiento, la globalización multipolar y la interconexión.

La UCAM es una institución joven e innovadora, que forja personas que están en la vanguardia del conocimiento y que reciben una formación teórico-práctica al servicio de las necesidades de la economía y las empresas. Cuenta con equipamientos e instalaciones punteros para la investigación científico-tecnológica, que están a disposición de la comunidad empresarial, lo que hace de la UCAM un centro de investigación de referencia para las empresas.

Entender las necesidades actuales de las empresas y potenciar los mecanismos para la transferencia de tecnología y conocimiento, desde el ámbito universitario al tejido empresarial, son algunos de los retos que se marca la UCAM en los próximos años para establecer y consolidar relaciones duraderas en el ámbito industrial y empresarial. Para ello, pone en marcha programas como el de “Doctorados Industriales” gracias a la colaboración activa, la experiencia y el conocimiento del personal académico e investigador de la Universidad.

El Programa de “Doctorados Industriales” es, por tanto, una estrategia de la UCAM basada en la investigación aplicada, *“por, para y desde”* las empresas con el objetivo último de contribuir a la mejora de la competitividad e internacionalización de las PYMES y el crecimiento del tejido industrial regional, a la vez que sirve para retener talento y fomentar un empleo de calidad, posibilitando a los doctorandos el desarrollo de proyectos de I+D+i en la propia empresa.

En suma, una **UNIÓN POR LA INNOVACIÓN**, en línea con las políticas de la Unión Europea para el impulso de una nueva revolución industrial que contribuya al desarrollo de una sociedad más inteligente, sostenible e integradora.

Los proyectos de investigación que se desarrollen al amparo del presente Programa (proyectos de Doctorado Industrial) serán estratégicos para las empresas y deberán cumplir las siguientes:

BASES

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **ayudas a empresas** para la realización de proyectos de investigación, en cada uno de los cuales, un doctorando desarrollará su capacidad investigadora.

El doctorando desarrollará su formación investigadora en la empresa en colaboración con la UCAM, que culminará con la defensa de una tesis doctoral y la obtención del título de doctor con la mención de Doctorado Industrial.

La finalidad de las ayudas es, por tanto, la ejecución de proyectos de investigación estratégicos para la empresa y, en cuyo marco, un doctorando realizará su tesis doctoral en el ámbito del Programa de Doctorados Industriales de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica San Antonio (EIDUCAM), cuya titularidad, gobierno, gestión y administración corresponde a la Fundación Universitaria San Antonio (UCAM), según sus estatutos publicados el 13 de noviembre de 2007 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el Decreto n.º 350/2007, de 9 de noviembre.

SEGUNDA. - *Características de la convocatoria*

La convocatoria prevé la concesión de ayudas a un máximo de 10 empresas que presenten un proyecto de investigación que resulte estratégico.

Se entenderá como “proyecto estratégico” aquel que, a juicio de la Comisión de selección contribuya a la mejora de la competitividad e internacionalización de las PYMES y al crecimiento del tejido industrial regional.

El proyecto de investigación podrá desarrollarse conjuntamente entre varias empresas, pudiendo estar apoyadas o no por un Centro Tecnológico. En este último supuesto, la ayuda podría ser solicitada por dicho Centro.

Este proyecto de investigación se desarrollará en el seno de un grupo de investigación de la UCAM, donde un doctorando llevará a cabo su formación investigadora, que dará lugar a una tesis doctoral en el marco del Programa de Doctorados Industriales de la EIDUCAM.

Por cada empresa seleccionada se suscribirá un contrato de colaboración entre las partes, donde se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa, así como el procedimiento de selección de los doctorandos y su régimen.

El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación en la empresa que tenga relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

El doctorando dispondrá de un director de tesis de la universidad y un responsable designado por la empresa (o codirector de tesis en su caso). El director de la tesis tiene que formar parte de alguno de los Programas de Doctorado pertenecientes a la EIDUCAM, verificados según el Real Decreto 99/2011.

Todas las tesis leídas en el marco de este Programa recibirán la mención de Doctorado Industrial según el Real Decreto 195/2016.

El doctorando participará en programas formativos con competencias específicas relacionadas con la coordinación y gestión de proyectos, planes de negocios, propiedad industrial e intelectual y emprendimiento, entre otras materias relevantes, pudiendo pertenecer a la plantilla o ser contratado para el desarrollo del proyecto, según alguna de las siguientes modalidades:

A) Contratación de un doctorando vinculado al proyecto de investigación.

En el caso de que la empresa seleccionada opte por contratar al doctorando, la UCAM cofinanciará dicha contratación por un periodo máximo de 3 años, una vez que el candidato es contratado por la empresa. La lectura de la tesis (antes de los tres años) conllevará la finalización de la ayuda. En este caso se deberá cursar el doctorado a tiempo completo.

La empresa podrá presentar, junto con la propuesta de proyecto de investigación estratégico, un candidato para llevar a cabo dicho proyecto, que culminará con la defensa de la tesis doctoral. El doctorando no podrá estar vinculado laboralmente a la empresa 3 meses antes de la presentación de la solicitud.

En caso de no disponer de un candidato preseleccionado por parte de la empresa, la UCAM colaborará en la identificación y selección de la persona idónea para la realización del proyecto, a partir de la bolsa de talento que, a tal efecto se abrirá en la EIDUCAM.

El solicitante se comprometerá por escrito y acreditará durante los años de vigencia de la ayuda que al menos el 75% de la jornada laboral del investigador se destina a dicho proyecto.

B) Doctorando seleccionado entre los miembros de la plantilla de la empresa.

La Universidad concederá una beca al doctorando que forma parte de la plantilla equivalente al 100 %coste de la matrícula de los estudios de doctorado durante 3 años.

El alumno seleccionado podrá solicitar el régimen de dedicación a tiempo parcial para la realización de la tesis y compatibilizará el proyecto de investigación con sus responsabilidades laborales en la empresa.

TERCERA. –*Requisitos de los solicitantes.*

Pueden concurrir a la convocatoria empresas y agrupaciones de empresas en las que, al menos una de ellas, cumpla este requisito, pudiendo estar coordinadas o no por un Centro Tecnológico, que desarrollen actividad I+D+i. En el supuesto de que el proyecto sea coordinado por un Centro Tecnológico, se permitirá que éste sea el que realice la solicitud de la ayuda, en representación del grupo de empresas y que, por tanto, también sea el beneficiario de la ayuda y el contratante del doctorando.

A efectos de esta convocatoria se considerarán empresas todas aquellas entidades que, no siendo un organismo de investigación, realicen una actividad económica consistente en ofrecer bienes y servicios en un determinado mercado: sociedad civil, laboral o mercantil, entidad sin ánimo de lucro, fundación o asociación; cualquiera de ellas de carácter privado. El hecho de que una entidad no persiga un objetivo lucrativo no la excluye de ser considerada empresa a efectos de esta definición.

La empresa beneficiaria de estas ayudas no podrá encontrarse en la situación de “empresa en crisis”, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (DOUE C244 de 1 de octubre de 2004).

CUARTA. – *Cuantía y conceptos de las ayudas*

La UCAM, en el marco de esta Convocatoria, cofinanciará la realización de hasta 10 Proyectos de Doctorados Industriales anuales.

La cuantía de la ayuda y su distribución entre los beneficiarios dependerá de la modalidad de dedicación elegida por la empresa para la ejecución del proyecto de investigación:

A) Proyectos que prevean la contratación de un doctorando:

La UCAM cofinanciará la contratación del investigador aportando **6.000€ anuales** que se corresponderá con un mínimo del 50% de la retribución bruta del doctorando. Esta ayuda se hará efectiva por un periodo máximo de 3 años, suponiendo un aporte total por parte de la UCAM de **18.000 €**, destinados exclusivamente al tiempo que el doctorando dedique a la ejecución del proyecto.

Además, becará al doctorado con un 50% de las tasas de apertura de expediente, tutela académica anual (durante un máximo de 3 años), depósito y defensa de tesis doctoral, complementos formativos y expedición del título de doctor.

B) Proyectos en los que el doctorando ya forma parte de la plantilla de la empresa o formaba parte de ella 3 meses antes de la resolución de la convocatoria.

La beca concedida al alumno alcanzará la financiación del 100% de las tasas de apertura de expediente, tutela académica anual (durante un máximo de 3 años), depósito y defensa de tesis doctoral, complementos formativos y expedición del título de doctor.

QUINTA.- Características de los contratos laborales cofinanciados (modalidad A).

La contratación de los investigadores, con estricto sometimiento al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo aplicable al sector de la empresa, reunirá las siguientes características:

a) Objeto del contrato, dedicación e incompatibilidades de los doctorandos

El objeto del contrato será el desarrollo del proyecto de investigación presentado por la empresa; así como a las tareas formativas propias del Programa de Doctorado al que pertenezca el doctorando, siendo incompatible con el desarrollo de otras tareas en la empresa no relacionadas con ese proyecto.

b) Duración

Los contratos de los doctorandos tendrán una duración mínima **de 12 meses**, a partir de la fecha de incorporación, pudiendo ser renovados, de forma automática, por periodos anuales, en función de la evaluación del rendimiento científico del contratado.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

c) *Categoría profesional, jornada laboral y salario*

El investigador será contratado con la categoría profesional y salario correspondiente a un Titulado Universitario.

La jornada laboral y la retribución bruta del doctorando será fijada por la empresa contratante con respeto a lo previsto en el convenio colectivo para dicha categoría laboral. En cualquier caso, no será inferior a 12.000 € brutos anuales y a media jornada.

SEXTA.- Solicitudes.

Los solicitantes (empresa, grupo de empresas o Centro Tecnológico) deberán presentar un proyecto de investigación estratégico para la empresa o grupo de empresas, que podrá estar financiado, o no, por algún organismo público o privado, en el momento de la solicitud.

En cualquier caso, los costes de ejecución del proyecto correrán a cargo exclusivo de la empresa, de manera que se garantice el necesario y adecuado carácter industrial del doctorado.

El Proyecto de Doctorado Industrial debe enmarcarse en alguna de las líneas de investigación de los Programas de Doctorado de la EIDUCAM, verificados según el Real Decreto 99/2011, con el fin de que la tesis doctoral derivada sea dirigida por alguno de los doctores pertenecientes a dichos Programas.

El Anexo 1 detalla las distintas líneas de investigación adscritas a los Programas de Doctorado. También se puede solicitar información a través de la Secretaría de la EIDUCAM o de la dirección de correo electrónico doctorado@ucam.edu.

Los interesados deberán realizar la solicitud online y presentar la siguiente documentación en la dirección electrónica otri@ucam.edu.

- a) Memoria científica técnica del proyecto de Doctorado Industrial que incluirá:
 - Datos de la persona responsable del proyecto en la empresa.
 - Departamento de la empresa al que se adscribirá el proyecto.
 - Reto tecnológico a superar e importancia del desarrollo del proyecto para la empresa.
 - Objetivos científico-técnicos definidos de forma concisa.
 - Plan de trabajo a desarrollar en los 3 años de duración del proyecto.
 - Tareas a desarrollar por el doctorando en el proyecto.
 - Experiencia acreditable en I+D+i desarrollada por la empresa en los últimos tres años.
- b) Datos del candidato propuesto por la empresa.

-
- Certificación académica personal de licenciatura, grado y máster y Curriculum Vitae del doctorando propuesto o, alternativamente,
 - Perfil del doctorando a seleccionar en la bolsa de EIDUCAM.

SÉPTIMA.- Plazos

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el año y se resolverá anualmente durante el mes de julio.

OCTAVA.- Procedimiento de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Técnica que considerará:

- a) Relevancia científica del proyecto.
- b) Potencial de comercialización de los resultados obtenidos.
- c) Capacidad de la empresa para desarrollar proyectos de I+D+i.
- d) Adecuación a intereses estratégicos de la UCAM.
- e) Entrevista personal con el responsable del proyecto en la empresa.

NOVENA.- Resolución

Una vez recibida la propuesta de la Comisión Técnica, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas, que se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UCAM.

Todos los solicitantes recibirán comunicación escrita del resultado de la evaluación del proyecto presentado.

Tras la resolución se establecerá un contrato entre la empresa y la UCAM donde se fijarán las condiciones de colaboración en investigación para el desarrollo del proyecto y los compromisos de ambas partes para asegurar el correcto desarrollo del Doctorado Industrial del investigador. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa, así como el procedimiento de selección de los doctorandos (según el Real Decreto 195/2016). El citado contrato deberá formalizarse antes del 15 de septiembre.

El investigador seleccionado para realizar el Doctorado Industrial deberá solicitar la admisión a un Programa de Doctorado en octubre, en la Secretaría de la EIDUCAM.

DÉCIMA.- *Derechos y obligaciones del doctorando*

Derechos:

- a) Obtener, por parte de la empresa y de la UCAM, la colaboración y el apoyo necesario para el normal desarrollo de sus estudios y programas de investigación.
- b) Disfrutar de las becas y ayudas económicas previstas en la convocatoria.
- c) Firma el compromiso documental del doctorado

Obligaciones:

- a) Los contratados desarrollarán su formación doctoral en la EIDUCAM, y realizarán su tesis doctoral en uno de los Programas de Doctorado oficiales de la misma, verificados según el RD 99/2011. Las tareas de investigación de la tesis doctoral, se realizarán en el ámbito del proyecto de investigación que presente la empresa.
- b) Aceptar y cumplir las normas de la empresa y las bases de la convocatoria.
- c) Mantener el mismo director/es de proyecto durante la duración del contrato, salvo autorización expresa de la empresa y la UCAM.
- d) Desarrollar íntegramente el plan de trabajo propuesto en el proyecto durante un plazo máximo de 3 años, salvo causa justificada.
- e) Cumplir, con aprovechamiento, el plan de trabajo y los objetivos de las actividades formativas del Programa de Doctorado, que deberá concluir con la defensa con éxito, por parte del doctorando, de una tesis doctoral, dentro del periodo máximo fijado en la base 2 de esta convocatoria.
- f) En caso de hallarse percibiendo, al tiempo de la realización del contrato, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
- g) En las publicaciones y otros resultados que puedan producirse al amparo de la presente convocatoria, se hará referencia al Programa de Doctorados Industriales de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica San Antonio, como entidad financiadora del proyecto. En todas ellas el doctorando deberá firmar con afiliación UCAM, y hacer referencia en el apartado de agradecimientos a la ayuda concedida en la convocatoria de doctorados industriales de la UCAM.
- h) Presentar a la empresa y a la Comisión Académica de su Programa de Doctorado una memoria anual de la actividad realizada y el plan de trabajo propuesto para el siguiente año, en función de los resultados obtenidos. Esta memoria contará con el visto bueno del responsable del proyecto en la empresa y del director de tesis de la UCAM.

UNDÉCIMA. *Derechos y Obligaciones de la empresa beneficiaria:*

Derechos:

- a) Recibir las ayudas económicas prevista en la convocatoria.
- b) Beneficiarse de los incentivos fiscales y/o laborales que puedan derivarse de los gastos del proyecto de investigación financiados, de acuerdo con la normativa vigente (Incentivos y deducciones fiscales por actividades de I+D+i; bonificaciones en la cotización a la seguridad social respecto al personal investigador, por actividades de I+D+i...).

Obligaciones:

- a) Firmar un contrato de colaboración con la Universidad que recoja los compromisos de los beneficiarios y condiciones de concesión de las ayudas, cuya duración, según lo previsto en esta Convocatoria, será, de como máximo de 3 años (más 2 de prórroga), en el caso de dedicación exclusiva al programa del doctorando, o de 5 años (más tres de prórroga), en caso de que el doctorando se incorpore al programa a dedicación parcial.
- b) Cumplir lo dispuesto en las bases de esta convocatoria y la legislación vigente en materia laboral, proporcionado al doctorando el apoyo necesario y suficiente para el normal desarrollo de su actividad investigadora, facilitándole la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos en la empresa, y un horario compatible con la participación en las actividades formativas necesarias para adquirir las competencias propias del Programa de Doctorado en la Universidad.
- c) Entregar anualmente el informe anual del tutor de la empresa sobre el estado de ejecución del plan de trabajo del proyecto de I+D+i.

DÉCIMOSEGUNDA. *Pago y justificación de las ayudas*

El importe anual de las ayudas a las empresas se pagará en un solo plazo de 6.000 €, durante la primera semana de noviembre, previa presentación de la justificación económica y de la memoria científico-técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la ayuda que precisará del Vº Bº del Vicerrectorado de Investigación que emitirá, en su caso el oportuno informe favorable.

El incumplimiento de los términos del contrato y de los requisitos de la convocatoria darán lugar a la anulación de las ayudas y reintegro de las cantidades percibidas, en especial, si no se acredita al final de cada periodo el adecuado aprovechamiento y justificación de las ayudas destinadas al proyecto o abandono del doctorando antes de la lectura de la tesis debido a circunstancias imputables a la empresa beneficiaria que supongan un incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

Murcia, 14 de julio de 2017

José Luis Mendoza Pérez
Presidente